



Preguntas frecuentes

COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

1. Qué pasa si la empresa ya va en la categoría plata, debe comenzar de nuevo?

R: si el CPHS indicado esta en plata ya certifico en bronce y plata, quedándole brechas para la categoría oro, por lo cual, de acuerdo al Reglamento de Certificación (que esta en el manual), tiene 60 dias corridos para presentar las evidencias del cumplimiento de esas brechas, si han pasado mas de 60 dias corridos, se deberá realizar una nueva auditoria, para todas las categorías, puesto que hay requisitos que deben realizarse todos los meses.

2. El curso de orientación se reemplaza por ese curso largo ?

R: No es el mismo, el curso OPR es obligatorio de acuerdo al D44 y en el bronce para los representantes de las personas trabajadoras, en la plata es obligatorio para los 12 representantes.

En cuanto al curso de formación para integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, el artículo 32 del D44 indica textual ...”Asimismo, la entidad empleadora deberá otorgar las facilidades necesarias para que al menos uno de los representantes de las personas trabajadoras que resultaren electas, así como uno de sus representantes ante el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, siempre que no cuenten con la formación o capacitación suficiente para ejercer sus funciones, asistan durante su mandato a un curso de formación para integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, impartido por el organismo administrador de la ley N° 16.744 que corresponda, el que deberá tener una duración de 20 horas...”

Nuestro modelo de certificación CPHS indica en su categoría plata que dicho curso debe ser cursado o planificado antes de los 12 meses desde la constitución del mismo CPHS.

3. Si el comité fue constituido (mayo 2024) previo a la entrada en vigencia del ds 44, sigue trabajando bajo el ds 54 o hay que actualizar el comité al ds 44? y con respecto a la certificación es lo mismo? (estamos con categoría plata).

R: Si el CPHS fue constituido antes de la entrada del D44 (01-02-25), debe adecuarse a lo estipulado en D44 (a excepción del artículo 29, sobre participación equitativa).

4. La página de la inspección no permite subir comités paritarios sin aforado, obliga a elegir aforado a todos los centros de trabajo de una misma empresa, que saben de eso.

R: es un problema que está en conocimiento la autoridad, en estas singularidades recomendamos realizar la consulta por escrito a la autoridad, de manera de tener respuesta formal de esta, en caso de fiscalizaciones.

5. El cphs debe realizar las investigaciones de accidente de trabajadores que se encuentran en sucursales? (esto porque tenemos trabajadores en centros de trabajo, donde nunca tenemos quorum para conformar un cphs).

R: Los CPHS deben investigar incidentes/accidentes/enf .profesionales ocurridos en el ámbito de su localización.

6. Tengo un CPHS que vence en Diciembre 2025 que debo hacer respecto al Decreto 44 Es obligación formar CPHS si la empresa con más de 25 trabajadores, se divide en centros de trabajo que tienen menos de 25 trabajadores?

R: si la empresa tiene mas de 25 trabajadores debe constituir un CPHS, la norma indica que el CPHS deja de funcionar si la empresa o centro de trabajo de funcionar, o cuando pasen 2 años desde su constitución, no indica si ese centro baja de 25 trabajadores despues de haberse constituido.

7. ¿Qué pasa cuando no hay ningún candidato hombre en la lista de representantes de trabajadores?. Solo se postularon solo mujeres.

R: el D44 en ningún artículo indica que se puedan postular, el artículo 29 indica textualmente “...Para los efectos de la votación, se considerarán candidatas a integrar el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, todas las personas trabajadoras que cumplan los requisitos a que se refiere el artículo 32 de este reglamento, sin perjuicio del derecho de cada persona de promover su propia candidatura.” Esto dice promover no postulación. Todos aquellas personas trabajadoras que cumplan los requisitos del artículo 32 del D44 son votables y no puede ser omitido en el conteo de votos.

8. Pasa en ocasiones que las personas no se interesan en participar en el cphs y terminan por renunciar. existe alguna modificación en este nuevo decreto que implique sanciones?

R: La renuncia no esta indicada en el D44 (tampoco está en el DS 54), puede hacer valer sus facultades de solicitar resolución de la Inspección del Trabajo al respecto, por escrito.

9. Que ocurre si hay solo mujeres en la lista de candidatos para el CPHS o viceversa, como se procede respecto a la paridad?

R: La misma respuesta a la consulta N° 7, no se contemplan candidatos, todos los que cumplen los requisitos son votables.

10. Qué pasa cuando en un holding uno tiene varios cphs por centros de trabajo y se supone que uno puede elegir un aforado general, pero la DT no permite eso, exige que en cada centro de trabajo exista un aforado?

Respuesta que dio alguien ala pregunta del holding: Nosotros después de la inscripción de un CPHS de un centro de trabajo, mismo RUT, hemos enviado un requerimiento a la DT sobre el inconveniente y dejamos el respaldo. Idealmente sería que te deje completar el nombre del aforado de forma manual.

Otra respuesta: según entiendo, ahí debes repetir el nombre del aforado general

Otra respuesta: En tu acta debes dejar registrado El Aforado general. Pero cuando lo ingresas a la DT, el sistema no te deja.

R: misma respuesta a la consulta N°4.

Es un problema que está en conocimiento la autoridad, en estas singularidades recomendamos realizar la consulta por escrito a la autoridad, de manera de tener respuesta formal de esta, en caso de fiscalizaciones.

11. ¿De qué debe ser el curso de formación de 20 horas ?

R: el artículo 32 del D44 indica textualmente sobre el curso de horas....” Asimismo, la entidad empleadora deberá otorgar las facilidades necesarias para que al menos uno de los representantes de las personas trabajadoras que resultaren electas, así como uno de sus representantes ante el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, siempre que no cuenten con la formación o capacitación suficiente para ejercer sus funciones, asistan durante su mandato a un curso de formación para integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, impartido por el organismo administrador de la ley N° 16.744 que corresponda, el que deberá tener una duración de 20 horas y contemplará, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Roles, funciones y normativa de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad;
- b) Identificación de peligros y evaluación de riesgos;
- c) Investigación de las causas de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales; y,
- d) Elaboración y control de la ejecución del programa de trabajo.

La Superintendencia de Seguridad Social, de acuerdo con sus competencias, podrá instruir a los organismos administradores, sobre la oportunidad en que pueden ser impartidos estos cursos, el contenido y la metodología con que deben dictarse.”

12. ¿Se mantienen las comisiones? de investigación, capacitación e inspección

R: Las comisiones no están indicadas tanto en el saliente DS 54 como el D44, es una buena práctica que los CPHS deciden organizar sus responsabilidades.

13. ¿Los CPHS, constituidos antes del 1 de febrero 2025, se rigen por el 54?

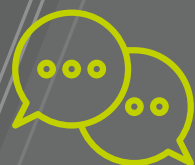
R: el DS 54, deja de ser efectivo (se extingue) el 01-02-25 siendo reemplazado por el D44, por lo anterior todos los CPHS constituidos antes de esa fecha, deberán adecuar su funcionamiento a lo que indica el D44 (a excepción de participación equitativa, eso es solo para aquellos que se constituyan después del 01-02-25).

14. El curso de 20 horas se llama, Formación para integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad?

R: En cuanto al curso de formación para integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, el artículo 32 del D44 indica textual ...”Asimismo, la entidad empleadora deberá otorgar las facilidades necesarias para que al menos uno de los representantes de las personas trabajadoras que resultaren electas, así como uno de sus representantes ante el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, siempre que no cuenten con la formación o capacitación suficiente para ejercer sus funciones, asistan durante su mandato a un curso de formación para integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, impartido por el organismo administrador de la ley N° 16.744 que corresponda, el que deberá tener una duración de 20 horas...”

15. Tengo un CPHS que vence en Diciembre 2025 que debo hacer respecto al Decreto 44

R: debe reorientar las acciones, tanto en funciones, programas, capacitaciones, etc, sobre todo en temas nuevos para los CPHS, tales como: investigaciones de incidentes peligrosos, riesgo grave o inminente, curso 20 horas, entre otras.



TÚ ELIGES CÓMO COMUNICARTE NOSOTROS TE RESPONDEMOS



600 2000 555



Rescate 1407



@Mutual_ayuda



@Mutualcchc



@OficialMutualdeSeguridadCCHC



@mutualcchc



Sucursal virtual | www.mutual.cl